



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 67 / 2014

FECHA : 07 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **VICTORIA N°351**

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **INMOBILIARIA CATEDRAL S.A.**

R.U.T. N°78.297.040-2

Rol **788-30**

PERMISO OTORGADO N° 26

FECHA 17.01.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	98,52 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>98,52 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillad  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°75 DEL 06.02.2014  
Certificado N°75 DEL 06.02.2014  
Certificado N°3950204 DEL 07.01.2014  
Certificado N°42 DEL 07.02.2014

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

*[Signature]*  
AVM/ETM/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la regularización de local comercial, ubicado en calle Victoria N°351, sector Rahue Bajo, de propiedad de Inmobiliaria Catedral S.A., con una superficie recibida de 98,52 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht  
Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

AVM/ETM/RMR/rlmr